



Municipalidad de Pueblo Libre
Gerencia de Desarrollo Urbano y el Ambiente
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitación Urbana
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
Decreto Supremo N° 005-2019-PCM

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 029-2019-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 22 de Enero del 2019.

Visto el Expediente N° 5262-2018, y Anexos 01 al 09, seguido por la Empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C con RUC N° 20603503326, debidamente representado por el Sr. Juan Ernesto Zuñiga Orellana identificado con DNI N° 41919001; con domicilio fiscal en Av. Del Pacifico N° 180, Interior 704; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto N° 5262-18 de fecha 21 de Noviembre del 2018, la Empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C, representado por el Sr. Juan Ernesto Zuñiga Orellana; solicita la Licencia de Edificación para Obra Nueva, del Edificio Multifamiliar de 01 Semisótano, 06 Pisos y Azotea, bajo la Modalidad C con evaluación previa por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), para el predio ubicado en Jr. Granada N° 274-278, Mz O, Lote 161, Urbanización Parque San Martín; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con un valor de obra de S/ 1'417,020.54 Soles.

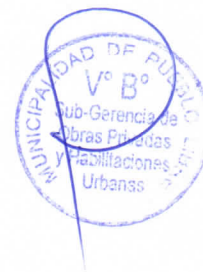
Que con Acta de Verificación y Dictamen N° 634-2018, de fecha 04 de Diciembre del 2018, los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú y la delegada Ad hoc de Indeci, emiten Dictamen Conforme; con Acta de Verificación y Dictamen N° 018-18 de fecha 10.01.19 el delegado CIP en la especialidad de Eléctricas emite Dictamen Conforme; con Acta de Verificación y Dictamen N° 031-19 de fecha 14.01.19; el delegado CIP en la especialidad de Estructuras emite Dictamen Conforme; con Acta de Verificación y Dictamen N° 041-19 de fecha 18.01.19, la delegada CIP en la especialidad de Sanitarias emite Dictamen Conforme;

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley N° 29090 aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 444-MPL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a la Empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C, representado por el Sr. Juan Ernesto Zuñiga Orellana; la LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA NUEVA, del Edificio Multifamiliar de 01 Semisótano, 06 Pisos y Azotea, en el predio ubicado en Jr. Granada N° 274-278, Mz O, Lote 161, Urbanización Parque San Martín; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con las áreas que se detallan a continuación:

Nivel o Piso	Nueva (m²)
Semisótano	330.64
1° Piso	253.36
2° Piso	253.36
3° Piso	253.36
4° Piso	253.36
5° Piso	253.36
6° Piso	253.36
Azotea	126.31
Área Total (m²)	1,977.11



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 22 de Enero del 2019 hasta el 22 de Enero del 2022, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones- Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.



Municipalidad de Pueblo Libre
Gerencia de Desarrollo Urbano y el Ambiente
Subgerencia de Obras Privadas y Habitación Urbana

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, Subgerencia de Control, Catastro y Sanciones Administrativas y Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C**; debidamente representado por el Sr. **Juan Ernesto Zuñiga Orellana**; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia Desarrollo Urbano y del Ambiente

Ing. Jean Paolo Arce Peña
Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones
Urbanas